



**Medidas adoptadas por el
OSIPTEL para restringir el uso de
las comunicaciones móviles en
establecimientos penales**

Febrero, 2013

¿QUÉ ESTABLECE LA MEDIDA?

La medida adoptada por el OSIPTEL, aprobada en su Consejo Directivo del 14 de Febrero 2013, establece:

Criterios y procedimientos para realizar el corte de líneas y el bloqueo de equipos móviles, por parte de las empresas operadoras, en caso de uso prohibido constatado en los establecimientos penales.

¿QUÉ BUSCA EL OSIPTEL CON LA MEDIDA?

- Restringir las llamadas desde teléfonos móviles, que se realizan con fines delincuenciales (extorsión, asaltos, etc) desde los establecimientos penales, por parte de organizaciones criminales.



¿EN QUÉ REGIONES DEL PAÍS SE APLICA LA MEDIDA?

- **Arequipa, Ancash, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Puno y Tumbes.**
- Los establecimientos penales fueron seleccionados en función a los reportes de llamadas identificadas por las Empresas Operadoras

DS: N° 006-2011-JUS



Art. 37° del Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Modifica

Se prohíbe el ingreso y uso de equipos móviles en los establecimientos penales

Establece

E.O. corta el servicio y/o bloquea el equipo móvil utilizado dentro del establecimiento penal

Ordena

A OSIPTEL aprobar los criterios a considerar las EO para constatar el “uso prohibido”



En el marco del DS N° 006-2011-JUS se dispuso (1/2)

- Prohibir a los internos el uso de cualquier servicio de telecomunicaciones distinto a teléfonos públicos y locutorios – comunicaciones ilegales
- Prohibir el ingreso de equipos móviles en establecimientos penales
- Ordenar a las empresas operadoras el corte del servicio y/o bloqueo de equipos móviles, cuando constaten su uso prohibido, de acuerdo a los criterios y procedimiento que aprueba el OSIPTEL.

En el marco del DS N° 006-2011-JUS se dispuso (2/2)

- Las empresas operadoras no incurrirán en responsabilidad siempre que procedan de conformidad con los criterios y el procedimiento establecidos por el OSIPTEL.
- Se señala expresamente que el abonado tiene derecho a formular reclamo, si considera que el corte y/o bloqueo es injustificado
- Si se advierte que la suspensión y/o bloqueo fueron injustificados, las empresas deben reactivar y/o desbloquear en un plazo máximo de 24 horas.

CRITERIO OBLIGATORIO PARA EL CORTE DEL SERVICIO Y BLOQUEO DEL EQUIPO MÓVIL

- En OSIPTEL de manera conjunta con las Empresas Operadoras estableció que el principal criterio para el corte de una línea y bloqueo de un equipo móvil es el no desplazamiento del equipo terminal durante su utilización por un periodo inusual de siete (07) días calendarios consecutivos

CRITERIO OBLIGATORIO PARA EL CORTE DEL SERVICIO Y BLOQUEO DEL EQUIPO MÓVIL

- Generalmente, los equipos móviles utilizan diversas estaciones base (BTS) para obtener señal; por lo que, si un terminal móvil utiliza una misma estación base por un periodo de siete días consecutivos, se puede determinar el Uso Prohibido del servicio móvil para lo cual la EO verifica los criterios de bloqueo y corte establecidos.

CRITERIO OBLIGATORIO



CRITERIOS ADICIONALES

- Para reducir la probabilidad de error en el corte y bloqueo de equipos móviles, el OSIPTEL ha establecido criterios adicionales a tener en cuenta por las EO:
 - 1.- Dispersión de comunicaciones salientes
 - 2.- Intercambio recurrente de **Sim Cards** (chips) y/o equipo móvil
 - 3.- Tráfico en horario atípico

Los valores y medición de cada uno de los criterios han sido determinados por el OSIPTEL y comunicados directamente por las EO, debiendo éstas, guardar la reserva de dicha información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información pública

1. Dispersión de comunicaciones salientes (llamadas a números diferentes)

- El total de comunicaciones originadas desde un mismo terminal móvil a otros números de abonado.

Ejemplo: Si en un mes se han realizado 100 llamadas desde un mismo terminal móvil a 20 números diferentes: la dispersión es de 20%.

- Del análisis de la información se determina que corresponde establecer un “**valor alto**” de dispersión, para no afectar a usuarios que residen en zonas aledañas a los establecimientos penales, y reducir el margen de error para determinar el *uso prohibido*.

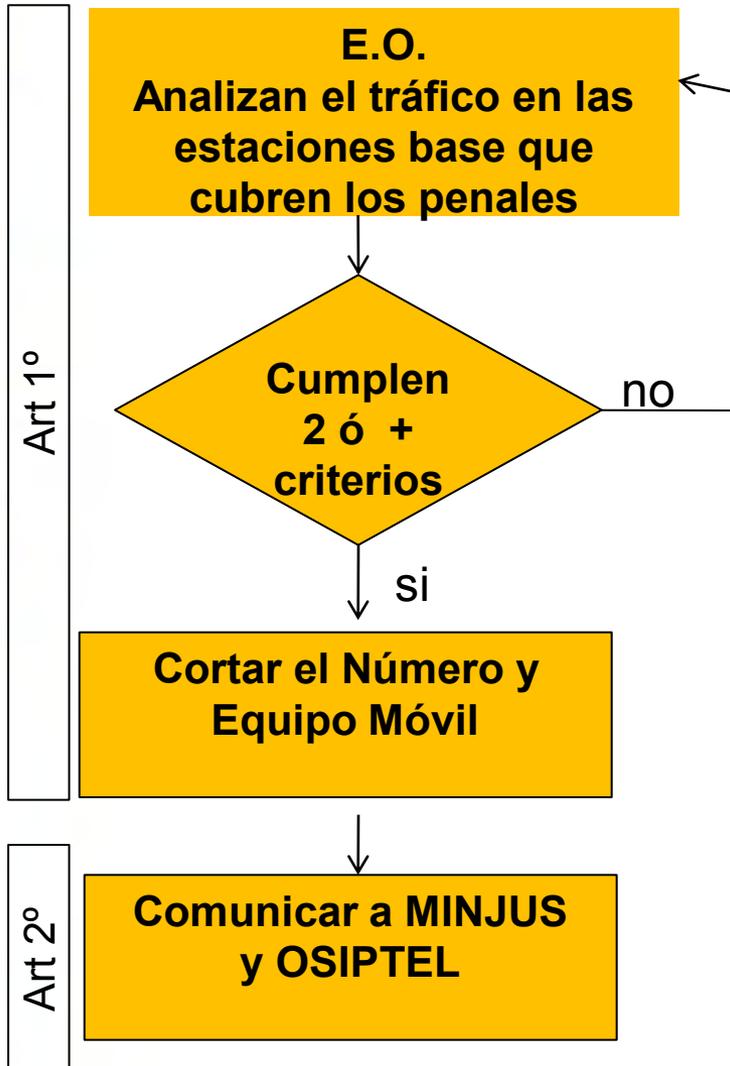
2. Intercambios recurrentes de SIM CARD y/o equipo terminal

- El intercambio recurrente de **Sim Cards** (chips) y/o equipo móvil, es una característica frecuente al interior de los establecimientos penales para diversificar el origen de las llamadas, y no concentrarlas en un mismo número, que pudiera alertar el **Uso Prohibido** del servicio móvil
- En estos casos, adicionalmente, las empresas operadoras móviles procederán a cortar los distintos SIM CARD utilizados en el equipo terminal (durante las madrugadas, por ejemplo).

3. Horario Atípico

- Un criterio adicional, es el uso del servicio público móvil en un horario atípico, esto es, la realización de llamadas en rangos horarios que se encuentran fuera del comportamiento habitual de la red.
- El corte del servicio y/o bloqueo del equipo terminal procederá siempre que un porcentaje mínimo de las comunicaciones, entrantes y/o salientes, se inicien en el horario atípico establecido.

Procedimiento de corte y/o bloqueo



Las empresas móviles deberán determinar cuáles son las estaciones base (BTS) que brindan cobertura a los establecimientos penales

*Deben comprobarse el cumplimiento del **criterio obligatorio**, más uno de los **criterios adicionales**.*

En un plazo de 2 días hábiles se bloquea el N° Telefónico y el Equipo Móvil

Las EO tienen un plazo de 24 horas, para informar el nombre del abonado, N° Telefónico, IMEI o equivalente y la causal a través de los formatos aprobados por el OSIPTEL

Situación Actual en Lima y Callao

Nº de líneas cortadas en penales

Penal	Empresa Operadora			Total
	AMo	Nextel	TMo	
Barbadillo	-	1	559	560
Castro Castro	667	1	203	871
Lurigancho	3269	1	249	3519
Piedras gordas	1296	1	2158	3455
San Jorge	1	-	-	1
Santa Mónica	195	-	379	574
Sarita colonia	1608	2	304	1914
Virgen De Fátima	-	-	497	497
Total	7036	6	4349	11391

Situación Actual Lima y Callao

Nº equipos bloqueados en penales

Penal	Empresa Operadora			Total
	AMo	Nextel	TMo	
Barbadillo		1	589	590
Castro Castro	542	1	207	750
Lurigancho	2965	1	230	3196
Piedras Gordas	902	1	1907	2810
San Jorge	1			1
Santa Monica	151		348	499
Sarita Colonia	1426	2	264	1692
Virgen De Fatima			504	504
Total	5987	6	4049	10042

DIRECTIVA DE RECLAMOS

- Resolución N° 114-2011-CD/OSIPTEL
- Se modifica el **artículo 9° de la Directiva de Reclamos**, a fin que no se suspenda la ejecución del acto reclamado para el caso de reclamos por corte del servicio y/o bloqueo del equipo terminal por uso prohibido
- Se modifican **los artículos 38° y 43° de la Directiva de Reclamos** estableciéndose los plazos de resolución para reclamos por corte del servicio y/o bloqueo del equipo terminal por uso prohibido, de 3 días hábiles en primera instancia y 15 días hábiles en segunda instancia.

Situación Actual

Reclamos de Uso Prohibido en Segunda Instancia (TRASU), de Octubre 2011 a Enero 2013

Año	Reclamos	Procede	No Procede
2012	35	17	18
2013	5	2	3
Total	40	19	21

Total de líneas cortadas 11391

Porcentaje de reclamos **0,351%**

- Los casos de reclamos por llamadas fuera de establecimientos penales, se han supervisado y verificado y se ha dispuesto la reposición del servicio.

Información Institucional

[Transparencia](#)

[Sector Telecomunicaciones](#)

[Normas y Regulaciones](#)

[Supervisiones y Sanciones](#)

[Procedimiento de Reclamos](#)

[Solución de Controversias](#)

[TUPA](#)

[Oportunidades Laborales](#)

[Consejo de Usuarios](#)

[Campañas de Comunicación](#)

[Curso de Extensión](#)



Agenda de Actividades

IA	Octubre 2012							IV
L	M	M	J	V	S	D		
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29	30	31						

Vínculos de Interés



OSIPTEL



NUESTRAS OFICINAS
LIMA Y PROVINCIAS



ORIENTACIÓN
A USUARIOS



INFORMACIÓN
A EMPRESAS



ESTADÍSTICAS
PUBLICACIONES Y



TELECOMUNICACIONES
EN EL SECTOR RURAL



SERVICIOS EN LÍNEA
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TARIFAS

Sala de Prensa

OSIPTEL escuchó los reclamos de telecomunicaciones de la población ...

El presidente del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Gonzalo Ruiz Díaz, se reunió hoy con los usuarios de Ayacucho pa...



- Notas de Prensa
- Boletín Electrónico
- Protección al denunciante
- Procedimiento de reclamos

Novedades



Telecomunicaciones
26/09/2012
[Inscríbete aquí](#)
[Más información](#)

Indicadores del Servicio

- Sistema de Control Interno
- Acceso a la Información
- Código de Ética
- Libro de Reclamaciones